

FULM-FI-FTL-FTZ 01

99/10

MALLORQUINES.

Hoy se publica por segunda vez en esta Capital la Constitucion política de la Monarquía sancionada en Cádiz por nuestros legítimos representantes. Los pérfidos consejos que rodearon al trono por el espacio de seis años, hicieron inútiles nuestros primeros juramentos y nos abismaron en todo género de desgracias. Por fin la verdad ha triunfado, y la mas asombrosa revolucion que se lee en los anales del mundo, nos acaba de restituir la libertad, manantial perenne de prosperidades y de gloria para los pueblos que saben aprovecharse de tan inestimable tesoro. La suerte de los españoles está ya decidida, y no hay el menor riesgo de que vuelvan á pesar sobre nosotros las tristes cadenas de la esclavitud. Una nacion tan pundonorosa como la nuestra puede desconocer por algun tiempo sus verdaderos intereses, pero resuelta una vez á sacudir el yugo ignominioso del poder absoluto, y á caminar magestuosamente por la senda de la ley y de la justicia, es incapaz de retroceder en tan gloriosa carrera, y de hacerse indigna de los sublimes elogios, con que la saludan en este momento todos los pueblos de la Europa. Quisimos hace doce años ser independientes, y lo fuimos; ahora queremos ser libres, y lo seremos tambien. Nada pues hay que recelar, y solo nos resta trabajar todos unidos y de buena fé en la plantificacion del sábio sistema constitucional. En un dia no se pueden cicatrizar las profundas llagas que hicieron en el cuerpo del Estado tantos años de arbitrariedad. La prudencia, la moderacion y la constancia superarán todos los obstáculos, y gozaremos por fin del fruto de nuestros afanes, dejando á nuestros descendientes una patria libre, virtuosa y feliz. Alegrémonos, Ciudadanos, con tan magnífica perspectiva, y solemnizemos esta época venturosa con los sentimientos mas puros de gratitud al Supremo dispensador de todos los bienes, y de fraternidad y amor á todos los individuos de la gran familia española. Palma Capital de las Islas Baleares 8 de Abril de 1820.

El Gefe Político interino

Guillermo de Montis.

M. A. L. D. O. R. O. T. I. M. E. S.

Hoy se publica por segunda vez en esta Capital la Constitución política de la Monarquía que se acordó en Cortes de Cortes en el año de 1808. En esta Constitución se contiene el fundamento de la soberanía, el modo de elegir a los representantes de la Nación, el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial, y el modo de ejercerlos. En esta Constitución se contiene el modo de elegir a los representantes de la Nación, el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial, y el modo de ejercerlos. En esta Constitución se contiene el modo de elegir a los representantes de la Nación, el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial, y el modo de ejercerlos.

El Gobierno político interino.

Guillermo de Mañiza

Los individuos de la gran junta española. Palma Capital de las Indias.
 los 8 de Abril de 1808.

